Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

# DICTAMEN Nº 12/2020

**VISTO**: La necesidad de realizar adquisiciones urgentes e impostergables a los efectos de disponer la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del **CORONAVIRUS (COVID-19)** al territorio nacional según Decreto N° 3442/20 del MSPyBS y; ----------

**CONSIDERANDO**: Que, atendiendo al Decreto N° 3442/20 emitido en fecha 09/03/2020 por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 1° Dispónese de implementación de acciones preventivas ante el riesgo e expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional, conforme el Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, aprobado por resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Y también ante el Art. 3° Exhórtase a las demás Instituciones y Reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y **Municipales**, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos, hemos decidido, en conjunto con varias unidades del Municipio llevar a cabo la adquisición de insumos de protección biológica y productos de limpieza, necesarios para dar total cumplimiento al decreto más arriba mencionado. Cabe destacar que el Hospital Pediátrico Municipal mediante Memorándum N° 48/2020 ha solicitado también la adquisición de los mismos atendiendo la situación epidemiológica actual.

Debido a todo lo mencionado corresponde realizar el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION,** según lo establecido en el **Art. 33 "CASOS DE EXCEPCION" de la LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** Inc. g que dice…"**cuando** ***existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***" y lo previsto en el decreto reglamentario N° 2992/2019 que en su art. 77 establece "***Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.***". ----------

**RECOMENDAR**: Que el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo realizar el llamado a **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION,** conforme a lo dispuesto en el **ART. 33 de la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ART. 77 DEL DECRETO REGLAMENTERIO 2992/2019.** ----------

Es nuestro dictamen. ----------

**Encarnación, 11 de marzo de 2020**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Milagros Gamarra L.
Unidad Opetativa
de Contrataciones
Municipalidad de Encarnación